



CUT: 182332-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1162-2023-ANA-AAA.CF**

Huaral, 24 de octubre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo de 12.09.2023, presentado por Víctor Chávez Espinoza con DNI N° 15691129, con domicilio en Av. El Milagro N° 197 Santa María – Huaura, quien solicita la modificación de licencia de uso de agua por reducción de área bajo riego de 1,31 ha a 0,50 del predio con CC. N° 13371 que fue otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 089/2005-AG.DRA.LC/ATDRH a favor del administrado, predio ubicado en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 089/2005-AG.DRA.LC/ATDRH del 29.04.2005, se otorgó licencia de uso de agua para uso agrario, a los usuarios del Bloque de Riego San Felipe, con código PHUA-2706-B01, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Felipe, de acuerdo a la siguiente relación: N° 21 Víctor Chávez Espinoza, para el predio N° 13371 de 1,31 ha bajo riego, con un volumen máximo otorgado de 24,001 m<sup>3</sup>/año;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, emitió el Informe Técnico N° 101-2023-MCP de 29.09.2023, que se anexa a la presente resolución<sup>1</sup>, y concluyó que se han cumplido con los requisitos y es técnicamente procedente: **Modificar** la licencia de uso agua por reducción del área bajo riego de 1,31 ha a 0,50 ha, que fue otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 089/2005-AG.DRA.LC/ATDRH del 29.04.2005, para el predio 13371 a favor de Víctor Chávez Espinoza, de acuerdo con las características técnicas que ahí se detalla;

Que, en mérito a la evaluación técnica, y de conformidad a las normas citadas se debe de modificar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del usuario, esto es, por reducción de área bajo riego de 1,31 ha a 0,50 ha para el predio con Código 13371, con las características técnicas que se detallan en el informe técnico;

---

<sup>1</sup> El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: que establece puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esa situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Que, estando al Informe Legal N° 324-2023-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de 24.10.2023, el Informe Técnico N° 101-2023-MCP, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 089/2005-AG.DRA.LC/ATDRH del 29.04.2005, que otorgó licencia de uso de agua superficial para uso agrario, por reducción de área bajo riego de 1,31 ha a 0,50 ha para el predio con código 13371 a favor de Víctor Chávez Espinoza con DNI N° 15691129, con número de la relación N° 21, de acuerdo con las características técnicas y desagregado de volúmenes mensualizados siguientes:

**Características técnicas del derecho de uso de agua modificado**

Usuario	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
Chávez Espinoza, Víctor	15691129	Superficial/ Agrario	13371	0,50	9 161
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Huaura	Bloque de Riego	San Felipe	Distrito	Huaura
Sub Sector Hidráulico	San Felipe	Código del Bloque	PHUA-26-B01	Provincia	Huaura
Comisión de Usuarios	San Felipe	Fuente de Agua	Río Huaura	Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
633	1 160	1 373	1 466	918	420	282	425	570	685	684	544	9 161

**ARTÍCULO 2°.- Revertir** un volumen de 14 840 m³/año al dominio del Estado (río Huaura), producto de la reducción de área bajo riego de 0,81 ha del predio 13371, el cual formará parte del caudal ecológico.

**ARTÍCULO 3°.-** En todo lo demás de su contenido queda vigente la Resolución Administrativa N° 089/2005-AG.DRA.LC/ATDRH del 29.04.2005.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la inscripción de la modificación de la Resolución Administrativa N° 089/2005-AG.DRA.LC/ATDRH del 29.04.2005, resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la Resolución Directoral, a Víctor Chávez Espinoza, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/LourdesZ